



Honorable Concejo Deliberante
Presidencia
Ciudad de Las Varillas

ORDENANZA N°

039-91

Art.1º) APRUEBASE la donación hecha por los sucesores de Marcos GERVASIO y Lucía BARBERO de GERVASIO: sus hijos doña Lorenza Lucía GERVASIO de CRENA, L.C: 1.236.234; doña Teresa GERVASIO de CRENA, L.C: 0.608.190; doña Regina Mafalda GERVASIO de DALBASSO, D.N.1: 3.774.017; doña Mirtha Emilia GERVASIO de YANEZ, L.C: 4.777.692, y sus nietos doña Graciela Edith VIDONI de FIORA, D.N.1: 13.426.346, y don Ricardo Horacio VIDONI, D.N.1: 16.005.695, éstos dos últimos, por derecho de representación y como únicos y universales herederos de sus padres doña Lidia Teresa GERVASIO de VIDONI y don Rodolfo Cereno VIDONI.-

Art.2º) Las fracciones de terrenos en cuestión donadas serán las siguientes: PRIMERO: Una fracción de terreno, parte de la inventariada número dos en el juicio sucesorio de don Juan Pastor, ubicada en la sección Quinta de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, cuya fracción consta de 185 metros de Sud-Oeste a Nor-Este, por 66,666 metros, de Sud-Este a Nor-Oeste, o sea una superficie total de UNA HECTAREA, VEINTITRES AREAS, TREINTA Y TRES CENTIAREAS, lindando: al Nor-Este, con lo adjudicado a Luis Pastor; al Sud-Oeste, con Bartolomé Barbero, calle pública en medio; al Sud-Este, con más terreno de la misma sucesión de Juan Pastor, y al Nor-Oeste, con Santiago Pastor. SEGUNDO: Una fracción de terreno, ubicada en la sección Quintas de la parte Sud-Este de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, constando la expresada fracción de 66,666 metros de frente al Sud-Oeste, por 120 metros de fondo, igual a SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS, CON NOVECIENTOS VEINTE MILIMETROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste, calle número veintitrés de por medio con la quinta cuarenta y dos de Bartolomé Barbero; al Sud-Este con de Juana Pastor de Cassol; al Nor-Este, con de José Juan Pastor, y al Nor-Oeste, con de José Avanthay, hoy el vendedor.-

Art.3º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1991.-

ADRIANA SONIA CRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

297/91 del día 25-11-91.

HECTOR C. J. CRENA
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - CORDOBA